

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que los demandados coadyuvan la demanda. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 26 de septiembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE -
SECRETARIA.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se R E S U E L V E:

_ Señalar el día doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am, para la realización de la prueba de ADN, mediante el uso de marcadores genéticos a la niña SHARELYN SALOME GAMARRA DE LA ASUNCIÓN a su madre señora JULIETH KATHERINE DE LA ASUNCIÓN y a los demandados NALDO LUIS GAMARRA LUNA y HERNANDO GAMARRA TERAN, el cual se realizará en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad. Elabórese el respectivo FUS y líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f115fcf655454906ef9e8328b84401985ebec40beee747ddda2142e776a3f96a

Documento generado en 26/09/2022 11:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>